



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA REPRESENTADO POR EL LIC. RICARDO NUDELMAN CHAPES EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL Y APODERADO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARTHA ELENA CANTÚ ALVARADO EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN, EN LO SUCESIVO “EL FONDO”; Y, POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES “DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RUBÉN SÁNCHEZ VENCES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**DECLARACIONES**

- I. Declara “EL FONDO”, por conducto de su Gerente General y apoderado:
  - I.1. Que es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por decreto presidencial del 25 de julio de 1994 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994.
  - I.2. Que tiene por objeto la promoción, fomento, edición, publicación, exhibición, y comercialización de obras escritas o registradas en toda clase de medios tradicionales o electrónicos, con la finalidad de difundirlas y facilitar su acceso a todos los sectores de la población.
  - I.3. Que señala como domicilio, para efecto del presente instrumento, el de Carretera Picacho Ajusco No. 227. Col. Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14738. México, D.F.
  - I.4. Que se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes con la clave: FCE-940726-U22.
  - I.5. Que la personalidad que ostenta el Gerente General, consta en la escritura pública número 54,842 otorgada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, Notario Público Número 7 del Distrito Federal, el 6 de septiembre de 2002, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados con el folio número 51-7-22122011-195235, misma que no le ha sido limitada ni revocada en forma alguna.
  - I.6. Que no celebrará ningún convenio con contribuyentes que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales.

Carretera Picacho-Ajusco. 227  
 Colonia Bosques del Pedregal Delegación Tlalpan  
 Código Postal 14738. México. D.F.  
 Telefono: 5227 4671 Fax 5227 4694

www.fondodeculturaeconomica.com



- II. Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su apoderado:
- II.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1981 y re-estructurado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2006
- II.2. Que su objeto es realizar y fomentar actividades de investigación científica y de formación de capital humano en el campo de la historia y las ciencias sociales, así como difundir los resultados de sus investigaciones.
- II.3. Que mediante acuerdo de los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2000, obtuvo su reconocimiento como Centro Público de Investigación.
- II.4. Que acredita las facultades conferidas para celebrar el presente convenio, mediante testimonio de la Escritura Pública núm. 60,514 de fecha 15 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, del Distrito Federal, México, debidamente inscritas en el Registro Público de Organismos Descentralizados en el folio número 89-7-29112011-150014.
- II.5. Que se encuentra inscrito en Registro Federal de Contribuyentes con la clave: IJJ-811118-4L7.
- II.6. Que señala como su domicilio el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías No. 12, Col. San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C. P. 03730, México, Distrito Federal.
- III. Declaran "LAS PARTES":
- III.1. Que reconocen mutuamente la necesidad de coordinar esfuerzos para la promoción de la lectura, el fortalecimiento de la industria editorial, el acercamiento de los escritores con sus lectores, la creación e mejores condiciones para la difusión de la cultura escrita y la lectura en nuestro país.
- III.2. Que comparten objetivos comunes de cooperación a favor de mejorar las condiciones de vida de los mexicanos en general, mediante la difusión del pensamiento nacional y universal, la edición, producción y promoción de libros y fomento a su lectura.

Carretera Picacho-Ajusco. 227  
 Colonia Bosques del Pedregal Delegación Tlalpan  
 Código Postal 14738. México, D.F.  
 Telefono: 5227 4671 Fax 5227 4694

[www.fondodeculturaeconomica.com](http://www.fondodeculturaeconomica.com)

Enteradas "LAS PARTES" de las declaraciones que anteceden señalan su acuerdo para celebrar el presente convenio bajo las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** El objeto del presente convenio consiste en establecer las condiciones conforme a las cuales "LAS PARTES" colaborarán para llevar a cabo la operación de una librería; por lo que "EL INSTITUTO" asignará a "EL FONDO" un espacio de 75.42 m<sup>2</sup> dentro de sus instalaciones, descrito en el ANEXO ÚNICO del presente instrumento, donde éste llevará a cabo las siguientes actividades:

A) Exhiba, difunda, promocióne y venda libros, revistas, discos y los demás materiales que integran el fondo editorial de "EL INSTITUTO" a los visitantes, estudiantes, así como al público en general; tomando en cuenta que para los títulos que se consideran novedad, es de observarse lo estipulado en el artículo 26 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, por el que los vendedores de libros podrán aplicar precios inferiores al precio de venta al público mencionado en el artículo 22 de dicha ley, cuando se trate de libros editados o importados con más de dieciocho meses de anterioridad, así como los libros antiguos, los usados, los descatalogados, los agotados y los artesanales.

B) Exhiba, difunda, promocióne y venda los libros, revistas, discos y los demás materiales que integran el fondo editorial de "EL FONDO" a los visitantes, estudiantes, así como al público en general.

C) Exhiba, difunda, promocióne y venda los libros, revistas, discos, películas y los demás materiales que constituyen otros fondos editoriales, a los visitantes, estudiantes, así como al público en general.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".-** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL INSTITUTO" se obliga con "EL FONDO" a:

A) Proporcionar a "EL FONDO" un espacio en las instalaciones de "EL INSTITUTO" en la siguiente dirección: Plaza Valentín Gómez Farías No. 12, Col. San Juan Mixcoac, Del. Benito Juárez, C. P. 03730, México, Distrito Federal, en lo sucesivo "LA LIBRERÍA".

B) Proporcionar los recursos humanos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio, especificando desde este momento que "EL INSTITUTO" será el único responsable de las obligaciones patronales que se deriven con dicho personal.

C) Proporcionar a "EL FONDO", en calidad de consignación, los libros y revistas que integran el fondo editorial de "EL INSTITUTO"; para la venta objeto del presente convenio, debidamente retractilados y con código de barras.

Carretera Picacho-Ajusco, 227  
Colonia Bosques del Pedregal Delegación Tlalpan  
Código Postal 14738, México, D.F.  
Teléfono: 5227 4671 Fax 5227 4694

[www.fondodeculturaeconomica.com](http://www.fondodeculturaeconomica.com)

- D) Designar un encargado de la librería y responsabilizarlo de depositar diariamente el monto de las ventas totales efectuadas en el cilindro que para tales efectos "EL FONDO" instalará en la librería; asimismo deberá reportar dichas ventas mediante el Sistema de Administración de Librerías (SALIB).
- E) Proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo, limpieza, energía eléctrica, teléfono, vigilancia e Internet. El costo que se genere por dichos servicios será cubierto por "EL INSTITUTO".
- F) Proporcionar el mobiliario y dos equipos de cómputo, CPU, impresora y servidor central, así como el mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente, además de los consumibles de las computadoras y terminales puntos de venta, con el objeto de llevar a cabo la exhibición, promoción, distribución y venta de los libros y revistas que integran los fondos editoriales de "EL INSTITUTO", de "EL FONDO" y de otras editoriales.
- G) Permitir la instalación del logotipo de "EL FONDO" en los espacios que éste considere adecuados. Observando en todo momento las disposiciones legales vigentes.
- H) Realizar las gestiones administrativas necesarias para facilitar el acceso y tránsito en las instalaciones de "EL INSTITUTO" y "LA LIBRERÍA" del personal designado por "EL FONDO" para los fines de conciliación de inventarios, recolección de las ventas y/o los que acuerden "LAS PARTES".
- I) Ingresar la información de las ventas a "EL FONDO" a través del Sistema de Administración de Librerías (SALIB).

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL FONDO".-** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL FONDO" se obliga con "EL INSTITUTO", a lo siguiente:

- A) Utilizar el espacio únicamente para exhibir, promocionar, distribuir y vender los libros, revistas, discos y otros materiales que integran los fondos editoriales de "EL FONDO" y "EL INSTITUTO", así como de otras editoriales, al público en general.
- B) Proporcionar el software del Sistema de Administración de Librerías (SALIB) y la capacitación a librereros, operativos y titular de la librería; el cual comprende 1 (una) semana, así como mantener una supervisión y asesoría permanente.
- C) Realizar los inventarios correspondientes, previo aviso con 30 (treinta) días de anticipación, asumiendo el pago de los mismos.
- D) Otorgar a los investigadores, trabajadores y alumnos de "EL INSTITUTO", un descuento del 40% (cuarenta por ciento) en el fondo editorial de "EL FONDO" y de "EL INSTITUTO", excepto en las novedades y reimpressiones que se encuentren dentro del plazo de dieciocho meses a partir de su

Carretera Picacho-Ajusco, 227  
Colonia Bosques del Pedregal Delegación Tlalpan  
Código Postal 14738. México, D.F.  
Telefono: 5227 4671 Fax 5227 4694

[www.fondodeculturaeconomica.com](http://www.fondodeculturaeconomica.com)

publicación o importación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro. Para lo anterior, la persona que requiera acceder a dicho beneficio, deberá acreditar ante el personal de las librerías de "EL FONDO" su personalidad mediante las credenciales vigentes expedidas por "EL INSTITUTO".

**CUARTA.- REGLAS DE PAGO.-** Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio "LAS PARTES" acuerdan que los pagos de las cantidades que se deriven de la venta de sus respectivos fondos editoriales, se sujetarán a las siguientes reglas:

A) "EL FONDO" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el **100% (CIEN POR CIENTO)** de las cantidades que resulten de las ventas de libros y revistas que constituyen el fondo editorial de "EL INSTITUTO", que se comercializará en las librerías de la red de "EL FONDO" que, según su perfil, sea afín al público interesado en las publicaciones de dicho fondo editorial. "EL FONDO" realizará estos pagos de manera mensual y mediante el trámite correspondiente, con base en los cortes efectuados sobre las ventas de dicho fondo editorial.

B) "LAS PARTES" convienen que el **100% (CIEN POR CIENTO)** del monto total de las ventas netas realizadas respecto de las publicaciones de catálogo de "EL FONDO" corresponderán a "EL FONDO".

C) De las cantidades que resulten de las ventas de los libros, revistas, discos y demás materiales que integran otros fondos editoriales, le corresponderá a "EL INSTITUTO" un pago del **8% (OCHO POR CIENTO)**, por concepto de comisión, sobre el precio de venta neto, sin incluir I.V.A., y después de haber liquidado el costo de los mismos, lo anterior de manera mensual y mediante el trámite correspondiente.

D) "EL INSTITUTO" deberá presentar a "EL FONDO" la factura por el monto correspondiente, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables. "EL FONDO" se compromete a realizar el pago correspondiente a la "EL INSTITUTO" a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE le indique "EL INSTITUTO".

E) "LAS PARTES" de común acuerdo, realizarán conciliaciones mensuales a fin de tener conciliados los inventarios, comprometiéndose ambos a realizar los ajustes que sean necesarios en caso de alguna diferencia, en un periodo no mayor a un mes natural de detectada la misma.

**QUINTA.- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" tendrá en todo momento autogestión e independencia administrativa y contable de sus operaciones financieras, materiales y de recursos humanos, siendo el único responsable de cualquier contingencia y/o responsabilidad sobre los mismos.

**SEXTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS DE DIFUSIÓN.-** "LAS PARTES" se comprometen a promover actividades culturales dentro del recinto que albergará a "LA LIBRERÍA" tales como presentaciones

Carretera Picacho-Ajusco, 227  
Colonia Bosques del Pedregal Delegación Tlalpan  
Código Postal 14738, México, D.F.  
Telefono: 5227 4671 Fax 5227 4694

[www.fondodeculturaeconomica.com](http://www.fondodeculturaeconomica.com)

editoriales, cursos, seminarios y aquellas que conlleven a la difusión y promoción de la cultura. Ambas partes realizarán negociaciones previas a las erogaciones que se proyecten en razón de dichas actividades.

**SÉPTIMA.- MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.-** "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran por escrito para el cabal cumplimiento de lo estipulado en este convenio.

**OCTAVA.- LICENCIAS Y PERMISOS.** "EL INSTITUTO" se obliga a responder ante las diferentes dependencias gubernamentales de los requisitos necesarios para operar "LA LIBRERÍA". Asimismo, y previo acuerdo de "LAS PARTES", a la terminación del presente convenio "EL INSTITUTO" tramitará los avisos de baja y las cancelaciones correspondientes, entregando copia de los mismos a "EL FONDO" en un plazo máximo de 10 (DIEZ) días hábiles posteriores de la terminación del convenio.

**NOVENA. HORARIO DE SERVICIO.-** El servicio de librería se prestará en el horario comprendido de lunes a viernes de la 10:00 hrs. a las 19:00 hrs. y los días sábado de la 10:00 hrs. a las 16:00 hrs.

**DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones que son materia del presente convenio, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral con aquella que lo empleó. Por ende, cada una de "LAS PARTES" asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**UNDÉCIMA.- SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.-** La terminación del presente convenio no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas que, por su naturaleza o disposición de la ley o por voluntad de "LAS PARTES", deban diferirse a fecha posterior.

En consecuencia, "EL INSTITUTO" y "EL FONDO" podrán exigir aún con posterioridad a la terminación del convenio, el cumplimiento de las obligaciones.

**DUODÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "LAS PARTES" no podrán ceder o transferir total o parcialmente los derechos u obligaciones establecidas en este convenio. Queda expresamente estipulado que el presente convenio no es transferible, ni total ni parcialmente por "LAS PARTES". En consecuencia, "EL FONDO" no podrá arrendar o subarrendar el inmueble objeto del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Cualquier modificación, revisión o renovación del presente convenio será de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES".

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia de 3 (TRES) años, contando a partir de su firma, pudiendo ser renovado por "LAS PARTES" mediante acuerdo por escrito.

Carretera Picacho-Ajusco, 227  
Colonia Bosques del Pedregal Delegación Tlalpan  
Código Postal 14738. México, D.F.  
Teléfono: 5227 4671 Fax 5227 4694

[www.fondodeculturaeconomica.com](http://www.fondodeculturaeconomica.com)



DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que podrán dar por terminado el presente convenio en forma anticipada a la fecha de conclusión de su vigencia con por lo menos 120 (CIENTO VEINTE) días naturales de anticipación, por lo que ambas instituciones procederán a efectuar el corte final por las ventas de los libros y revistas de sus respectivos fondos editoriales, así como de los fondos de otras editoriales.

DÉCIMA SEXTA.- ASUNTOS NO PREVISTOS. "LAS PARTES" acuerdan que aquellos asuntos no expresamente pactados y toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

LOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO CONOCER SU VALOR Y ALCANCES LEGALES, POR LO QUE LO FIRMAN POR CUADRUPPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA PRIMERO DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

FONDO DE CULTURA ECONÓMICA

LIC. RICARDO NUDELMAN CHAPES  
GERENTE GENERAL Y APODERADO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES

"DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"

LIC. RUBÉN SÁNCHEZ VENCES  
APODERADO

TESTIGO

LIC. MARTHA ELENA CANTÚ ALVARADO  
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN

TESTIGO

LIC. RICARDO REYNOSO SERRALDE  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

Carretera Picacho-Ajusco, 227  
Colonia Bosques del Pedregal Delegación Tlalpan  
Código Postal 14738. México, D.F.  
Telefono: 5227 4671 Fax 5227 4694

www.fondodeculturaeconomica.com



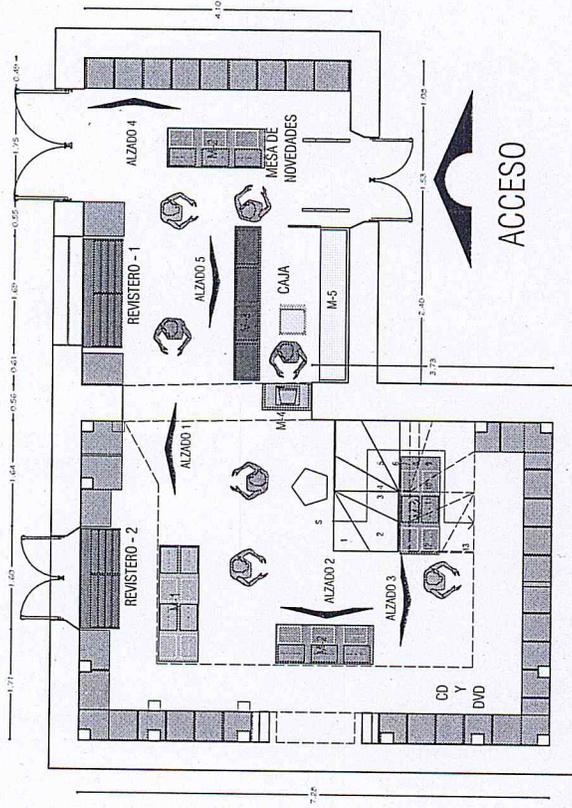
FONDO DE CULTURA ECONÓMICA  
LIBRERÍA INSTITUTO MORA

Exhibición:  
75.45m<sup>2</sup>

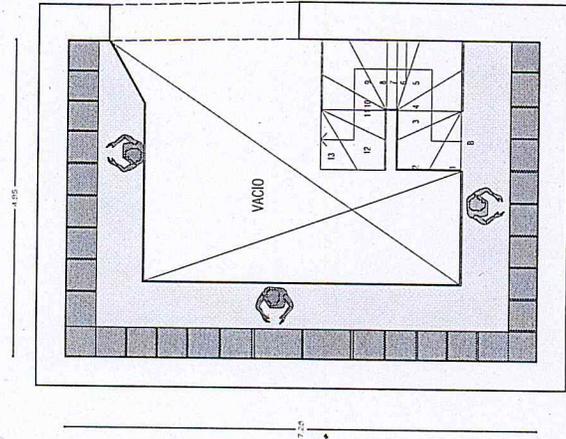
**PROPUESTA  
PLANTA  
ARQUITECTÓNICA**

CLIENTE	INSTITUTO MORA
PROYECTO	Subgerencia de Mantenimiento
ÁREA	Gerencia General
PLANTA	PLANTA ARQUITECTÓNICA
FECHA	MAR-2010
ESCALA	1:75
UNIDAD	METROS

A-1



PLANTA BAJA



PLANTA MZ

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*